



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

CIRCULAR EXTERNA 093

FECHA: San Juan de Pasto, 01 de octubre de 2.021.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO

PARA: CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON PUNTOS DE VACUNACION CONTRA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que a través de las Resoluciones 1456, 1462 y 1465 del mes de septiembre de 2021 proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron dosis al Departamento de Nariño de vacunas contra la Covid-19 de las casas fabricantes Moderna Switzerland GMBH, Pfizer Inc y BioNTech, y Janssen Pharmaceutica NV respectivamente, esta secretaria se permite reiterar el acatamiento en el Municipio de Pasto de los lineamientos contenidos en ellas para su correspondiente aplicación así:

Frente a la vacuna del fabricante Moderna Switzerland GMBH:

1. Garantizar la aplicación de segundas dosis pendientes en su jurisdicción, asignadas en resoluciones anteriores, a la siguiente población:
 - a. Mayores de 50 años
 - b. Personas con diagnóstico de comorbilidades listados en el numeral 7.1.3.2. del artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.
2. Fortalecer la estrategia de demanda inducida y búsqueda activa de la población objeto.
3. Hacer uso de las dosis asignadas, para completar en el marco del análisis realizado desde la mesa de coordinación territorial contra la COVID-19, los esquemas iniciados con asignaciones anteriores y de personas cuya primera dosis fue aplicada en cualquier lugar del País incluidas las personas a las que se les aplico la vacuna en territorios en los cuales se unificaron las etapas del



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAM Anganoy los Rosales II



Plan Nacional de Vacunación y la vacuna que requiere se encuentre disponible. La aplicación de segundas dosis deberá realizarse con la misma vacuna que recibió la primera dosis, para lo cual es necesario solicitar el carne de vacunación y verificar los datos registrados en el PAIWEB.

4. Completar los esquemas de vacunación de acuerdo con los lineamientos técnico-operativos establecidos en la Resolución 1426 de 2021, a aquellas personas que requieran la aplicación de la segunda dosis entre el periodo de 28 a 84 días, según disponibilidad en el territorio.
5. Las personas que durante el intervalo entre la primera y segunda dosis sean diagnosticadas con COVID-19, deberán esperar que transcurra un tiempo mínimo de noventa (90) días contados desde la fecha de inicio de síntomas en personas sintomáticas y por lo menos noventa (90) días contados desde la fecha de toma de muestra para personas asintomáticas para recibir la segunda dosis de este biológico. El prestador deberá programar la cita para la vacunación.

Frente a la vacuna del fabricante Pfizer Inc y BioNTech:

1. Inmunizar a los menores de 12 a 17 años con o sin diagnóstico de comorbilidad, gestantes a partir de la semana 12 de gestación y hasta los 40 días post parto.
2. Aplicación de dosis de refuerzo a la población priorizada, de acuerdo con la actualización de los lineamientos técnico-operativos, establecidos en el numeral 8.2 de la Resolución 1151 de 2021.
3. Completar, en el marco del análisis realizado por la Mesa de Coordinación Territorial contra la COVID-19, los esquemas de vacunación pendientes de su territorio, iniciados con asignaciones de resoluciones anteriores y de personas cuya primera dosis fue aplicada en otro territorio dentro del país **o en el extranjero**, siempre y cuando la persona esté incluida en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación y la vacuna que requiere se encuentre disponible. La aplicación de segundas dosis deberá realizarse con la misma vacuna que recibió la primera y conforme con el periodo interdosis establecido en la Resolución 1151 de 2021.
4. Adelantar estrategias de demanda inducida para la población en riesgo.
5. Personas que durante el intervalo entre la primera y segunda dosis sean diagnosticadas con COVID-19, deberán esperar que transcurra un tiempo mínimo de noventa (90) días contados desde la fecha de inicio de síntomas en personas sintomáticas y por lo menos noventa (90) días contados desde la fecha de toma de muestra para personas asintomáticas para recibir la





segunda dosis de este biológico, en los términos de la Resolución 1426 de 2021 emitida por este ministerio.

Frente a la vacuna del fabricante Janssen Pharmaceutica NV:

1. Fortalecer estrategias de demanda inducida y búsqueda activa de la población objeto.
2. Hacer uso del biológico para la vacunación de grupos de difícil acceso y personas de difícil adherencia, tales como:
 - a. Población en áreas rurales y rurales dispersas, fortaleciendo las estrategias de demanda inducida, búsqueda activa de la población objeto mediante estrategias extramurales.
 - b. Población indígena, otros grupos étnicos, personas de difícil adherencia (entre ellos habitantes de calle), personal de Fuerzas Militares y Policía Nacional.
3. Personas que sean diagnosticadas con COVID-19, deberán esperar que transcurra un tiempo mínimo de noventa (90) días contados desde la fecha de inicio de síntomas en personas sintomáticas y por lo menos noventa (90) días contados desde la fecha de toma de muestra para personas asintomáticas para recibir la dosis de este biológico, en los términos de la Resolución 1426 de 2021.

A partir del día de hoy, se aplicara refuerzo con tercera dosis **con estricto agendamiento** de la población así:

1. A personas mayores de 70 años, el refuerzo deberá ser colocado a partir de los 6 meses de haber completado el esquema primario.
2. A la población de 12 años en adelante, el refuerzo podrá ser colocado después de 30 días de completar el esquema de vacunación, siempre y cuando este con la siguiente condición clínica:
 - a) Trasplante de corazón
 - b) Trasplante de riñón
 - c) Trasplante de páncreas
 - d) Trasplante de pulmón
 - e) Trasplante de hígado
 - f) Trasplante de intestino
 - g) Trasplante de medula ósea en los 2 años anteriores o que reciben tratamiento de inmunosupresión
 - h) Leucemia en quimioterapia
 - i) Mieloma en quimioterapia



- j) Linfoma en quimioterapia
 - k) Síndrome mielodisplásico en quimioterapia
 - l) Pacientes con enfermedades autoinmunes tales como artritis reumatoide, lupus eritematoso sistémico o esclerosis múltiple que reciben tratamiento inmunosupresor y otras enfermedades que usen: alemtuzumab, abatacept, belatacept, obinutuzumab, rituximab, fingolimod, ocrelizumab, antimetabólicos o inhibidores de la calcineurina en el último año
 - m) inmunodeficiencias primarias.
3. Población de trasplante de órgano sólido, población de trasplante de progenitores de hematopoyéticos (durante los primeros 2 años o que reciban tratamiento inmunosupresor), pacientes con neoplasia hematológica en quimioterapia activa y pacientes con inmunosupresión severa, como anti-CD 20

No se considera necesaria la medición de anticuerpos en estas poblaciones para determinar la administración de la dosis de refuerzo adicional.

El refuerzo podrá ser con un biológico homologo (con la misma vacuna que se le aplicó en la primera y segunda dosis), o con un biológico heterólogo con plataforma ARNm (Pfizer o Moderna), advirtiendo que el cambio de plataforma puede producir una sintomatología mayor a la que le produjo la plataforma anterior:

PRIMERA DOSIS	SEGUNDA DOSIS	TERCERA DOSIS	PLATAFORMA
ARNm (Pfizer - Moderna)	ARNm (Pfizer - Moderna)	ARNm (Pfizer - Moderna)	Homologa
Vector Viral (AstraZeneca - Janssen)	Vector Viral (AstraZeneca - Janssen)	ARNm (Pfizer - Moderna)	Heterologa
		Vector Viral (AstraZeneca - Janssen)	Homologa
Virus inactivado (Sinovac)	Virus inactivado (Sinovac)	ARNm (Pfizer - Moderna)	Heterologa
		Virus inactivado (Sinovac)	Homologa

Fuente: Resolución 1426 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se recuerda que se mantiene la directriz en cuanto a que las remesas entregadas por la central de acopio de la Secretaría de Salud de Pasto al punto de vacunación, deben ser aplicadas en un periodo no mayor a 5 días, con el fin de



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

acelerar el rendimiento en la vacunación y de esta manera garantizar el envío de más vacunas al departamento y al municipio de Pasto.

Finalmente se reitera al prestador de servicios de salud con punto de vacunación contra COVID-19 habilitado, que bajo su responsabilidad se deben implementar los mecanismos que sean necesarios de agendamiento a su cargo para evitar la generación de aglomeraciones.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud
Alcaldía de Pasto



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAM Anganoy los Rosales II